



## CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/027/2019

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y SU INTEGRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.**

### GLOSARIO

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**Presidencia:** Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral.

## **JUSTIFICACIÓN**

Resulta necesaria la creación de una Comisión Especial que sea la encargada de coordinar la implementación y operación del PREP de la elección que se llevará a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

Al respecto, es importante traer a colación que el PREP es aquel mecanismo de información encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral de acuerdo con el artículo 219 de la LGIPE.

Por otra parte resulta trascendente mencionar que el objetivo de la Comisión Especial del PREP, es el de coordinar la implementación y operación del citado programa en la elección que se lleve a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE y con ello poder informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones candidaturas comunes e independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía.

La Comisión Especial, en coadyuvancia con la Instancia Interna Responsable de Coordinar el PREP, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Coordinar la implementación y operación del PREP.
- II.- Vigilar y observar las bases y los procedimientos generales, establecidos para la implementación y operación del PREP.
- III. Cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del PREP.

## CONSEJO GENERAL

IV.- Las demás que establezcan el Código Electoral y el Reglamento emitido por el INE.

### Integración

La Comisión Especial del PREP, será integrada por tres consejeras o consejeros electorales a propuesta de la Consejera Presidenta, quienes deberán ser aprobados por el Consejo General, de los cuales uno de ellos deberá presidirla, así como contar con un Secretario Técnico, que será el Titular de la Unidad de Informática de este Instituto Electoral; en tal virtud, dicha comisión quedará conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>	
<b>Presidente</b>	<b>Consejero Electoral, Lic. Francisco Martínez Ballesteros</b>
<b>Integrante</b>	<b>Consejera Electoral, Lic. Guillermina Vázquez Benítez</b>
<b>Integrante</b>	<b>Consejera Electoral, Lic. Blanca Estela Tolentino Soto</b>
<b>Secretario Técnico</b>	<b>Ing. Said Rodríguez García, Titular de la Unidad de Informática</b>

La vigencia de la Comisión Especial del PREP, iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus funciones una vez agotadas las actividades de conformidad con el Reglamento de Comisiones por las que fue creada.

## **CONSEJO GENERAL**

En la Comisión Especial del PREP, los representantes de cada Partido Político y de las y los Candidatos Independientes, podrán estar presentes en las sesiones únicamente con derecho a voz.

### **ESTUDIO DE FONDO**

#### **Competencia**

- I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco consejeros electorales a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- II.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, las comisiones especiales y/o temporales, son aquellas creadas por acuerdo del Consejo General para un periodo y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.
- III.** En términos de lo establecido por el artículo 17, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el Consejo General deberá nombrar, durante los procesos electorales, comisiones especiales o temporales, entre las que se encuentra la Comisión Especial del PREP.
- IV.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción XXXVII del Código Electoral; 5, inciso b) y 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 17, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, se pone a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la creación de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

**Segundo.** Se aprueba la integración de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de octubre de 2019

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**